INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CD Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA". ID Nº 361296 -

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas (08:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_03/2019 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 361296– Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 21 de marzo de 2019, según Expediente Nº 306639, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Según el Acta de Apertura de Ofertas fue realizada a las 09:10 horas, con la participación de 2 (dos) ofertas comerciales perteneciente a los siguientes oferentes:

1. RPM Distribuidora
2. EVEREST Comercial

Se destaca que no se dejó constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

Capacidad Legal:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibida según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por el oferente cumplen con la Capacidad Legal, Capacidad Técnica, no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. N° 40, Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", también se verifica que el mencionado oferente no se encuentra imposibilitado en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Ecos.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº
Lic. Ciencias Contables, Adm.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES	RPM Distribuidora (1)	EVEREST Comercial (2)
	RUC Nº 2438427-5	RUC Nº 1379066-8
• Constancia SIPE.	1539743	1538802
a. Información sobre el oferente	Cumple.	Cumple
b. Formulario de oferta.	Cumple.	Cumple.
c. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.	Cumple.
d. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.	Cumple.
e. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.	Cumple.
g. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple. SIPE ACTIVO	Cumple. SIPE ACTIVO
h. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.	Cumple.
i. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.	Cumple.
j. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.	No Aplica.
k. Copias de facturaciones a lo ofertado.	Cumple.	Cumple.
l. Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple.	No Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente se emana a verificar las ofertas comerciales, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que no cuenta con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el oferente no se encuentra imposibilitado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que la oferta comercial cumple con la Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FAC. DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, esta comisión realiza primeramente la verificación de los oferentes que presentan el precio más bajo, así también no presentaron el Certificado de Origen Nacional lo cual implica que no podrán acceder a los beneficios del margen de preferencia, tal circunstancia hace innecesaria la aplicación del criterio arrojando el siguiente resultado:

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
1	EVEREST Comercial	1379066-8	10.323.500
1	RPM Distribuidora	2438427-5	15.778.000

Teniendo en cuenta la oferta de menor costo según Art. Nº 61 en su Numeral 3) del Decreto reglamentario Nº 21909/2003 se llega al siguiente resultado:

1- Empresa **"EVEREST COMERCIAL"** del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña - RUC Nº 1379066-8, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Así también tras el análisis de los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial. En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos por provisión de Elementos de limpiezas, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años 2017-2018.

Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad legal, económica y experiencia necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la **CD.Nº 03/2019. ID Nº 361296**

Recomendación.

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, éste Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** en todos los ítems a la firma **"EVEREST COMERCIAL"** RUC Nº 1379066-8 del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña el presente llamado a CD Nº 03/2019 "ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las mismas serán ajustadas a las disponibilidades presupuestarias conforme al CDP Nº 16/2019 del Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de **Gs. 9.998.500 (GUARANIES, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) adecuando a la disponibilidad presupuestaria teniendo en cuenta el ANEXO C en su punto1 (La cantidad de los Bienes podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

Item	Descripcion	EVEREST Comercial						
		Marca	Proc.	Unid. Med.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Trapo de piso.	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	160	4.800	768.000
2	Trapo rejilla de piso Tipo poliester	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	50	4.000	200.000
3	Desodorante de Ambiente en Aerosol.	Poet	Argentina	Unid.	Unid.	40	12.000	480.000
4	Escoba comùn de paja	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	20	12.500	250.000
5	Franela	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	100	5.000	500.000
6	Desinfectante Liquido	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	100	15.000	1.500.000
7	Desodorante de ambiente liquido	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	100	15.000	1.500.000
8	Basurero de plastico mediano	Km	Brasil	Unid.	Unid.	30	15.000	450.000
9	Basurero de plastico grande	Plasnew	Brasil	Unid.	Unid.	18	77.000	1.386.000
10	Escobillon	Pura Limpieza	Brasil	Unid.	Unid.	20	12.500	250.000
11	Escurridor tipo bruja con balde	Novica	Brasil	Unid.	Unid.	10	55.000	550.000
12	Escurridor de goma para piso	Compañeira	Brasil	Unid.	Unid.	35	10.000	350.000
13	Escoba larga para techo	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	10	30.000	300.000
14	Palita para recoger basura	Alianza	China	Unid.	Unid.	12	20.000	240.000
15	Jabon liquido	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	48	9.000	432.000
16	Jabon de tocador en pan	Aromaq	Paraguaya	Unid.	Unid.	49	3.000	147.000
17	Rastrillo	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	4	25.000	100.000
18	Detergente biodegradable	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	19	18.000	342.000
19	Plumeros	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	10	18.000	180.000
20	Nasftaleno	Burbujas	Paraguaya	Unid.	Unid.	21	3.500	73.500
	TOTAL							9.998.500

Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 922018

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187333, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.